 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-14	Serie:

COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 097 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo con las modificaciones como se registra en el Acta No. 018 realizada el día veintitrés (23) de agosto del 2025, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,


LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyecto: Liliana Rodríguez Gutiérrez

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día veintitrés (23) de agosto de 2025, siendo las seis (6:00 a.m.), fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 097 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

DRA. LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS, Directora general del IMCT
DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN, Secretaria Jurídica
DR. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE, Secretario de Hacienda

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.


Realizado el Primer llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron siete (7) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la Secretaría dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 2 de 5

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 097 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que el ponente del Proyecto de Acuerdo es el **H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Igualmente informa que se encuentran presentes la doctora **LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS**, Directora general del IMCT, el doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO MEZA**, Subsecretario Jurídico y el doctor **REYNALDO JOSÉ D´SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia.

El Presidente da la palabra al Ponente quien sustenta de manera contundente y con suficientes argumentos.

El presidente da la palabra al Secretario de Hacienda, como a la doctora **LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS**, Directora general del IMCT quienes explican la necesidad de Comprometer vigencias futuras ordinarias.

Argumentado el Proyecto de acuerdo, el Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 097 del 21 de agosto del 2025.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.


Así las cosas, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Primero.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero Original del Proyecto de Acuerdo No. 097 del 21 de agosto del 2025.

Leído el Artículo Primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto de Acuerdo No. 097 del 21 de agosto del 2025.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

Leído el Artículo Segundo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero Original del Proyecto de Acuerdo No. 097 del 21 de agosto del 2025.

Leído el Artículo Tercero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto. La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto original del Proyecto de Acuerdo No. 097 del 21 de agosto del 2025.

Leído el Artículo Cuarto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando. La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 097 del 21 de agosto del 2025.

Leído el Considerando original, la Secretaria informa al Presidente que hay una proposición modificatoria para el numeral 12 del Considerando, presentada por el ponente el **H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA**, dicho documento tiene el Vo. Bo. de la Administración, firmada por el doctor **REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda y la doctora **LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS**, Directora general del IMCT.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura a la Proposición modificatoria para el considerando. Leída la proposición que modifica el Considerando y el Considerando Modificado en el numeral 12, el presidente los somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobados por la Comisión primera.


El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos. La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 097 del 21 de agosto del 2025.

Leída la Exposición de Motivos Original por la Secretaria, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo. La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 097 del 21 de agosto del 2025.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera o comisión de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 097 del 21 de agosto del 2025.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Título Original del Proyecto de Acuerdo No. 097 del 21 de agosto del 2025, por la Comisión Primera.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 097 del 21 de agosto del 2025 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 097 del 21 de agosto del 2025, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público que el Proyecto de Acuerdo No. 097 del 21 de agosto del 2025, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,


H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El Ponente,


H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

El Honorable Concejel,


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

El Honorable Concejel,


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO


El Honorable Concejel,


LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

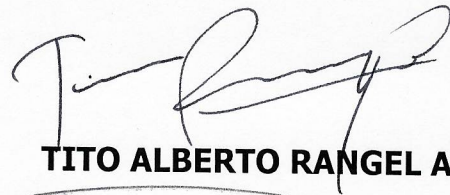
Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

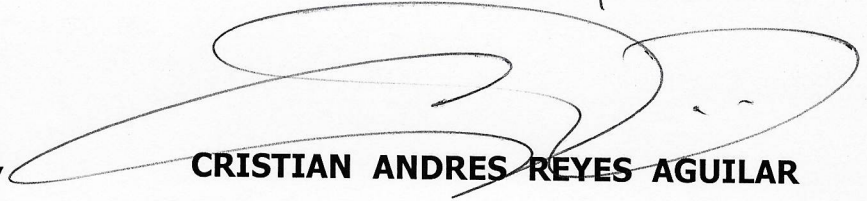
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

El Honorable Concejal,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Honorable Concejal,




CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

La Secretaria,



LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyecto: Liliana Rodríguez Gutiérrez – Sec. Comisión Primera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-10	Serie:

PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO No. 097 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 097 DEL 21 DE AGOSTO DEL 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

ARTICULO PRIMERO: LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 097 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

ARTICULO SEGUNDO: LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 097 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025


ARTICULO TERCERO: LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 097 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

ARTICULO CUARTO: LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 097 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025.

CONSIDERANDO: LA COMISION MODIFICO EL NUMERAL 12 DEL CONSIDERANDO. QUEDANDO ASI:

NUMERAL 12) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en procura de garantizar el servicio de vigilancia, y dada su importancia en la protección de sus instalaciones, personas y los bienes inmuebles a su cargo, durante el primer trimestre del año 2026, procede a solicitar vigencias futuras ordinarias, en ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Especializados de Vigilancia No. 0209-01 de 2025, según se detalla a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios Especializados de Vigilancia No. 0209 - 01 de 2025.	Valor Por Ejecutar/ Apalancamiento año 2025	Vigencia Futura 2026		Fuente de Financiación
		Valor adición	Tiempo adición	
Plazo Total inicial más adición 2025: Diez (10) meses y seis (06) días a 31 de diciembre de 2025	\$207,530,386.00	\$262,871,826.00	Dos (02) meses y dieciséis (16) días	Recursos propios - funcionamiento
Valor total 2025: \$956,784,542.00 Código proyecto y BPIN. No Aplica (aplica solo para proyecto de inversión)	Recursos propios - Funcionamiento			

	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-10	Serie:

EXPOSICION DE MOTIVOS

LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 097 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

PREAMBULO:

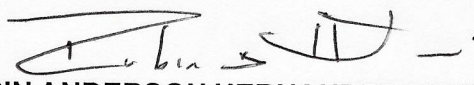
LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 097 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

TITULO:

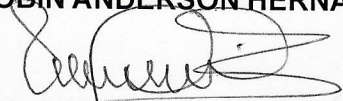
LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 097 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

HONORABLES CONCEJALES COMISIÓN PRIMERA

El Presidente


H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El ponente,


H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

Honorable concejal,


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

Honorable concejal,


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

Honorable concejal,


LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

Honorable concejal,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

Honorable concejal,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretaria,


LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

PROPOSICIÓN

Honorables concejales de Bucaramanga.

De conformidad con el reglamento interno Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, y en mi calidad de ponente del proyecto de acuerdo No. 097 del 21 de agosto de 2025 "Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026" presento ante la Comisión Primera las siguientes proposiciones modificatorias:

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA – CONSIDERANDO 12

ANTERIOR


12. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en procura de garantizar el servicio de vigilancia, y dada su importancia en la protección de sus instalaciones, personas y los bienes inmuebles a su cargo, durante el primer trimestre del año 2026, procede a solicitar vigencias futuras ordinarias, en ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Especializados de Vigilancia No. 0209 - 01 de 2025, según se detalla a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios Especializados de Vigilancia No. 0209 - 01 de 2025.	Valor Por Ejecutar/ Apalancamiento año 2025	Vigencia Futura 2026	
		Valor adición	Tiempo adición
Plazo Total inicial más adición 2025: Diez (10) meses y seis (06) días a 31 de diciembre de 2025	\$207,530,386.00	\$262,871,826.00	Dos (02) meses y dieciséis (16) días
Valor total 2025: \$956,784,542.00 Código proyecto y BPIN . No Aplica (aplica solo para proyecto de Inversión)			

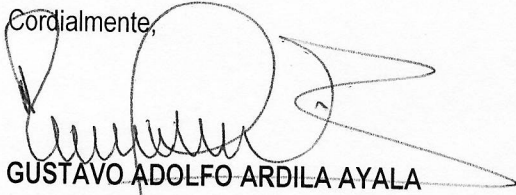
NUEVO

12. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en procura de garantizar el servicio de vigilancia, y dada su importancia en la protección de sus instalaciones, personas y los bienes inmuebles a su cargo, durante el primer trimestre del año 2026, procede a solicitar vigencias futuras ordinarias, en ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Especializados de Vigilancia No. 0209 - 01 de 2025, según se detalla a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios Especializados de Vigilancia No. 0209 - 01 de 2025.	Valor Por Ejecutar/ Apalancamiento año 2025	Vigencia Futura 2026		Fuente de Financiación
		Valor adición	Tiempo adición	
Plazo Total inicial más adición 2025: Diez (10) meses y seis (06) días a 31 de diciembre de 2025	\$207,530,386.00	\$262,871,826.00	Dos (02) meses y dieciséis (16) días	Recursos propios - funcionamiento
Valor total 2025: \$956,784,542.00 Código proyecto y BPIN . No Aplica (aplica solo para proyecto de Inversión)				

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

Ponente del proyecto

Concejal de Bucaramanga

Partido de la U

APROBADA:



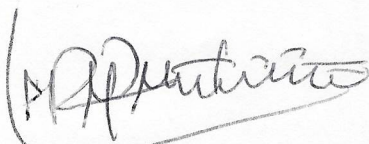
NO APROBADA:



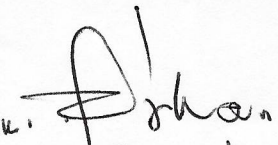
En la Sesión de la Comisión Primera del día 23 de Agosto de 2025



Secretaria de la Comisión.



IMCT - DIRECTORA

OK. 
Sec de Hacienda

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 097 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

CONCEJAL PONENTE
H.C. GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo número 097 de 2025, proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026"**, presentado por el alcalde municipal **JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ**, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: I) Consideraciones: Objeto del proyecto de acuerdo. II) Desarrollo de la ponencia: 1. Competencia. 2. Marco jurídico que sustentan las Vigencias futuras ordinarias. 3. Verificación de los requisitos y soportes del proyecto de acuerdo 097 de 2025. y III) Sentido de la ponencia.

I. CONSIDERACIONES

OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad autorizar al Alcalde de Bucaramanga, para que a través de la Directora del IMCT de Bucaramanga adicione en valor y plazo el contrato número 0209 – 01 de 2025 con la finalidad de garantizar la seguridad y protección de las personas, las instalaciones y los bienes a cargo de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, como se describe a continuación:

Objeto de la vigencia futura contrato de servicios No. 0209-01-2025	Valor apalancamiento año 2025		Valor de la vigencia futura ordinaria 2026	Plazo vigencia futura ordinaria 2026
	Valor inicial	Valor por ejecutar adición		
Objeto: Prestación de servicios especializados de vigilancia fija armada y seguridad privada para la protección de las personas que permanecen y bienes que permanecen en las instalaciones de la Biblioteca pública Gabriel Turbay y en los demás inmuebles a cargo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga	\$ 814.477.992	\$ 207.503.386	\$ 262.871.826	Dos (2) meses y dieciséis (16) días del año 2026

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. COMPETENCIA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

El numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Nacional establece que; “le corresponde a los concejos dictar las normas orgánicas del presupuesto (...)”, esta norma constitucional ha sido desarrollada por las siguientes leyes: el numeral 9 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 y el mismo numeral del mismo artículo de la ley 1551 de 2012 establecen que; “son atribuciones de los Concejos, dictar las normas de presupuesto (...)”. De igual forma, la ley 819 de 2003 establece que es competencia de los concejos municipales autorizar al alcalde para asumir compromisos que afecten vigencias futuras ordinarias.

De la lectura de las normas anteriores se hace evidente la competencia que le asiste al Concejo Municipal para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 093 de 2025.

2. MARCO JURÍDICO

El artículo 345 de la Constitución política de 1991 consagra el **principio de legalidad presupuestaria**, según lo dispuesto por este precepto constitucional, “*En tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna* o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas, *ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos. También se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos Municipales, ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto*”. Negritas fuera de texto.

Que al presupuesto público se aplique el principio de legalidad significa que el Municipio no tendrá competencia para contraer obligaciones que no estén previstas ni autorizadas en el presupuesto de gastos, ni podrá percibir ingreso alguno que no esté contemplado en el presupuesto de rentas.


Uno de los principios más importantes que rigen en materia presupuestal es el **PRINCIPIO DE ANUALIDAD**, este principio esta desarrollado en el artículo 14 del decreto-ley 111 de 1996 el cual dispone que,

“El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)”.

El **PRINCIPIO DE ANUALIDAD** como regla general impone que los bienes y servicios que se van a adquirir se contraten, reciban y paguen en una misma vigencia fiscal, en consecuencia, las apropiaciones presupuestales que a 31 de diciembre de la correspondiente vigencia no se hayan comprometido fenecerán sin excepción.

Ahora bien, como excepción al principio de anualidad la ley 819 de 2003 establece la figura de las **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**, estas son un instrumento de planificación presupuestal y financiero, que consiste en autorizar la asunción de obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias fiscales posteriores a aquella en la cual se asume el compromiso¹. En otras palabras, las vigencias futuras se realizan con el fin de garantizar la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir compromisos y obligaciones con cargo a ellas en cumplimiento del **principio de legalidad presupuestaria**, como también disponer de los recursos financieros, y de esa manera garantizar el avance y conclusión de proyectos plurianuales.

¹ Ley 38 de 1989, artículo 10. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

 CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

Es importante señalar que el Ministerio de Hacienda en la circular 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda precisó lo siguiente:

“..... (..) Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales. (...) Negritas propias.

De forma muy clara la anterior circular establece que aun sin que efectivamente se afecte el presupuesto de la siguiente vigencia, se requerirá que el Concejo Municipal autorice la afectación de vigencias futuras cuando el objeto contractual se ejecute en varias vigencias fiscales.

2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

La normatividad que regula la institución de las vigencias futuras ordinarias está contenida en la Ley 819 de 2003 **“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”** el artículo 12 de esta ley determina los siguientes requisitos para que proceda la autorización de vigencias futuras:

“VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley.
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con aprobación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consíganos en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente declare de importancia estratégica.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

El Decreto 076 de 2005 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal de Bucaramanga”, expresamente el artículo 27 y 35 del establecen que:

ARTICULO 27. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS: Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal, a iniciativa del gobierno local.

ARTICULO 35. NATURALEZA Y COMPOSICION DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL CONFIS. Estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política fiscal y coordinará el Sistema Presupuestal. En las entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y SOPORTES DEL PROYECTO DE ACUERDO 097 DE 2025.

1. **Acta de Consejo Directivo del IMCT que hace las veces del CONFIS** (conforme a lo exigido en el artículo 35 del decreto 076 de 2005 de Bucaramanga).

Al presente proyecto de acuerdo se anexa Acta No. 005 del 06 de agosto del 2025 del Consejo Directivo del IMCT, en el cual se hace constar que, escuchadas las razones expuestas, los miembros del Consejo Directivo en uso de sus facultades legales, otorgan por unanimidad concepto **FAVORABLE** al proyecto de acuerdo “Por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos con cargo al presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026”. **CUMPLE**

2. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de este acuerdo;

El presente proyecto cuenta con senda certificación de fecha seis (06) de agosto del 2025 firmada por el doctor **REYNALDO JOSE D’SILVA URIBE** en calidad de secretario de hacienda y por el doctor **ALFONSO MORA CARREÑO** en calidad de profesional especializado en la cual se hace constar que, “Los compromisos que se pretenden adquirir por el instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con cargo a la solicitud de vigencias futuras ordinarias, para la vigencia fiscal 2026 en la suma de \$262.871.826, en cuanto a su plazo, monto, condiciones y capacidad de endeudamiento no afecta las metas plurianuales del Marco fiscal de mediano plazo, dado que en este instrumento no están contemplados los entes descentralizados . **CUMPLE**.”

3. Como mínimo, las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

El presente proyecto cuenta con senda certificación firmada por la doctora **LAURA MELLISA PATIÑO CONTRERAS** en su calidad de directora General del IMCT y la doctora **ALID MARIA LINDARTE RINCON** en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera del IMCT en el cual hacen constar que, “en el presupuesto general de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, vigencia 2025, existe apropiación presupuestal por valor de \$207.530.386, suma que cubre el 15% de las vigencias futuras ordinarias 2026.”. **CUMPLE**

4. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional, deberá

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 5

obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. **NO APLICA.**

- Si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

El presente proyecto cuenta con senda certificación firmada por la doctora **LAURA MELLISA PATIÑO CONTRERAS** en su calidad de directora General del IMCT y la doctora **ALID MARIA LINDARTE RINCON** en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera del IMCT en el cual hacen constar que, "los compromisos que se pretenden adquirir por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con cargo a la solicitud de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025 en la suma de \$262.871.826 en cuando a su monto, condiciones y capacidad, no afecta la capacidad de endeudamiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga". **CUMPLE**

- La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

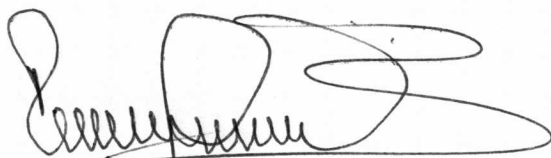
El tiempo solicitado para la ejecución de los contratos que se pretenden adicionar con cargo a la presente vigencia futura evidentemente no excede el periodo del actual gobierno. **CUMPLE.**

Viabilidad Jurídica. Vistos los aspectos antes señalados, me es preciso manifestar que este proyecto de Acuerdo se halla ajustado a la normatividad vigente que rige la institución de las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar **PONENCIA FAVORABLE** para el **PRIMER Y SEGUNDO** debate del Proyecto de Acuerdo No. 097 del 21 de agosto de 2025 proyecto de acuerdo, "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCRAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**" por lo anterior solicito sea remitido a plenaria para su respectivo análisis y aprobación.

Presentada a consideración, por el ponente.



GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
Concejal Ponente